

APRUEBA PLAN OPERACIONAL DE LA  
EMPRESA BOSQUES DEL MAUCO S.A., EN  
EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL D.S  
N° 105/2018 DEL MINISTERIO DEL MEDIO  
AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 17

Valparaíso 11 JUL 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP<sub>2,5</sub> como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP<sub>10</sub>, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; el Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; Decreto Supremo N° 104 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma Primaria de Calidad de aire para Dióxido de Azufre; en la Resolución Exenta N° 1 del 30 de marzo del 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso; y el Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO** 1) Que el artículo N° 49 del DS N° 105 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio del Medio Ambiente establece que los establecimientos regulados en el Capítulo III con excepción de aquellos señalados en el numeral 1 y 5, y aquellos del capítulo V deberán presentar planes operacionales a la SEREMI del Medio Ambiente en un plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución a que se refiere el literal b) del artículo 46 del citado Decreto; 2) Que mientras la SEREMI de Medio Ambiente no apruebe los planes operacionales presentados por las empresas reguladas, se mantendrán vigentes aquellos Planes aprobados en el marco del D.S. N° 83 del 24 de septiembre del 2018 del Ministerio de Salud; 3) Que la Resolución Exenta N° 1 del 30 de marzo del 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, Establece los Criterios para Determinar las Condiciones de Ventilación en las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, para la Gestión de Episodios Críticos clasificando con condición de ventilación Buena (B), Reglar (R) y Mala (M); 4) Que el artículo 11 del DS N° 104 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio del Medio Ambiente establece que las medidas particulares asociadas a cada uno de los niveles definidos en la tabla 2, formarán parte de un Plan de Prevención o de Descontaminación; 5) Que con fecha 15 de mayo del 2019 la empresa Inversiones Bosques del Mauco S.A. presentó el Plan Operacional de la Planta de Champiñones, el cual fue observado e informado a través del Ordinario N° 357 de 04 de junio del 2019 de esta SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso; 6) Que con fecha 12 de junio del 2019 la empresa Inversiones Bosques del Mauco S.A. presentó a la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, nueva versión del Plan Operacional; 7) Que en virtud de la revisión realizada por la SEREMI del Medio Ambiente al Plan Operacional presentado por la empresa;

## RESUELVO

**1° APRUÉBESE** el Plan Operacional presentado con fecha 15 de Mayo del 2019, por la empresa **Inversiones Bosques del Mauco S.A**, RUT: 96.970.470-6, sus modificaciones respectivas, así como sus indicadores de cumplimiento que se adjuntan a la presente resolución y forman parte integrante de la misma.

**2° DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** las siguientes condiciones a cumplir:

- a) Cambio de horarios programados para operaciones que implican emisiones de contaminantes duren las condiciones Malas (M) de ventilación.
- b) Reprogramación de los procesos, para ejecutar mejoras operacionales en la mantención de las chimeneas de las Calderas.
- c) Disminución del uso de biomasa y petróleo en la Caldera Principal.
- d) Cierre de la Piscina de Purines.
- e) Se considerara solo para la aplicación de guano en los cordones de paja y sumergido de fardos una condición Malas (M) de ventilación para poder ejecutar este proceso.

**3° TÉNGASE PRESENTE QUE** Será responsabilidad de la empresa informarse respecto de las condiciones de ventilación las cuales son publicadas en el portal del Ministerio del Medio Ambiente <https://mma.gob.cl/pronostico-meteorologico-concon-quintero-puchuncavi/>

**4° SEÑALAR** que la empresa deberá adoptar y dar cumplimiento en forma inmediata a las medidas de este Plan Operacional así como a sus indicadores o verificadores asociados y aprobadas por esta SEREMI del Medio Ambiente, mientras se mantengan las condiciones de ventilación y que gatillan dichas medidas y/o existan condiciones de mala calidad del aire definidas en el D.S N° 59/98 del MINSEGPRES Norma de calidad primaria para MP<sub>10</sub>, D.S N° 12/11 Norma de calidad primaria para MP<sub>2.5</sub> y D.S N° 104/2018 Norma primaria para Dióxido de Azufre, ambas del Ministerio del Medio Ambiente o cualquiera de las situaciones establecidas en el artículo 47 del D.S N° 105/2018.

**5° TÉNGASE PRESENTE**, que el Plan Operacional que se aprueba mediante este acto, estará en permanente evaluación, y que sin perjuicio de lo expresado en los numerales y/o literales anteriores, esta Autoridad Ambiental podrá modificar la presente Resolución tendiente a mejorar el actual instrumento a solicitud del Organismo Fiscalizador.

**6° DERIVAR** la presente Resolución a la Superintendencia del Medio Ambiente, para que proceda a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. Por lo anterior, toda presentación que se genere en el marco de esta Resolución, deberá remitirse a dicho órgano.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*V. Gazmuri*  
**VICTORIA GAZMURI MUNITA**  
**SEREMI del Medio Ambiente**  
**Región de Valparaíso**

VGM/CPC  
Cc

- Superintendencia del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Sr.Sergio de la Barrera Calderón
- SEREMI de Salud Región de Valparaíso, Sr. Francisco Alvarez Román.
- Archivo

**ANEXO1**

<b>Acción</b>	<b>Medida</b>	<b>Medios Verificadores</b>
Cambio de horario programado para operaciones que implican emisiones de contaminantes.	Reprogramar procesos como: -Volteo del cordón de compost. -Vaciado de sustrato agotado. - Llenado y cambio de búnker. -Llenado de túnel. -Llenado de P. -Preparación y descarga de guano.	- Registro mensual de planificación de operación. - Registro diario de las actividades de volteo, cambio de búnker o túnel. - Bitácora de episodios críticos. - Registro fotográfico de las acciones realizadas con hora y fecha propia del sistema digital.
Mantenión de la chimenea de las Calderas.	-Reprogramación de Mantenión y limpieza de la estructura de la chimenea.	- Copia del Plan de mantención. - Bitácora de mantención semanal de las chimeneas. - Bitácora de registro de consumo de combustible.
Disminución del uso de biomasa y petróleo en la Caldera Principal	-Realizar mejoras estructurales para mejorar la eficiencia en el uso de vapor.	-Registro de las mejoras implementadas. -Registro de los planes de mantención de sistema de distribución de vapor. -Porcentaje de avance para lograr medida.
Cierre de la Piscina de Purines.	-Cierre de la piscina que actualmente se encuentra abierta e instalar ventilación con extractor eólico y otra medida disponible.	-Registro fotográfico de la implementación con hora y fecha propia del sistema digital. -Registro de fichas técnicas de las mejoras implementadas. -Registro de Mantenciones realizadas.